

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno
Ordinario laboral, radicación 63-001-31-05-003-2014-00247-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, solicitud de entrega de depósito judicial, presentada por el apoderado de la parte demandante, allega escrito de Transacción suscrito por las partes (Archivo No.05). Sírvasse proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

El artículo 312 del Código General del Proceso establece:

“En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la Litis. También podrán transigir las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento de la sentencia”.

Así mismo en inciso 2 parte final indica: “Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción, en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días”.

Observa el Despacho, que en la presente causa judicial, obra fallo condenatorio a la parte demandada.

Atendiendo a solicitud hecha por el apoderado judicial de la parte demandante, obrante en el archivo N°06 del expediente digital, conforme a la norma antes transcrita, previamente a ordenar la entrega de los dineros consignados, se DISPONE correr traslado del escrito de Transacción a las demás partes, por el término de tres (3) días. Art.312 CGP.

CÚMPLASE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

24/06/2021
Caf

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07cb38c9edc95a483f718267c94a0dfdc757dc063a84a0d18fa16987700fec46

Documento generado en 02/07/2021 04:01:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

norberto andres arias mora <norandarmo@hotmail.com>

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindio - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CONTRATO TRANSACCION.pdf; SOLICITUD ENTREGA DE TITULO JUDICIAL 2014-247.pdf;

JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : JHON ALEXANDER TURRIAGO GONZALEZ
DEMANDADO : CAPRECOM Y OTRO
RADICACIÓN : 2014-247

Me permito allegar copia del citado contrato de transacción.

NORBERTO ANDRÉS ARIAS MORA

T. P. 99.012 del C. S de la J.



PAR
CAPRECOM
LIQUIDADO

CONTRATO DE TRANSACCIÓN ENTRE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PAR CAPRECOM LIQUIDADO Y JHON ALEXANDER TURRIAGO GONZALEZ

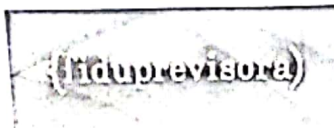
Entre los suscritos a saber **FELIPE NEGRET MOSQUERA**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.547.944 de Popayán, quien obra como Apoderado General de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, según consta en Escritura Pública No. 000140 otorgada el veintidós (22) de febrero de 2017 en la Notaría 28 del Circulo de Bogotá, sociedad fiduciaria que obra única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES CAPRECOM LIQUIDADO**, en virtud del contrato de fiducia mercantil N°3-1-67672, suscrito entre el liquidador de **CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN** y la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, quien en adelante se llamará para EFECTOS el presente documento **EL PAR**, y por la otra **JHON ALEXANDER TURRIAGO GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.403.936, quien en adelante se denominará **EL ACREEDOR**, suscriben el presente contrato de transacción, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El Gobierno Nacional dispuso la supresión y liquidación de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones "Caprecom" EICE mediante Decreto No. 2519 de 2015, proceso de liquidación que finalizó el 27 de enero de 2017 según consta en el Acta Final de Liquidación, publicada en el Diario Oficial No. 50.129 del 27 de esa misma fecha.
2. En virtud del artículo 23 del Decreto Ley 254 del 2000, modificado por el artículo 12 de la ley 1105 de 2006, se emplazó a quienes tuvieran reclamaciones de cualquier índole contra la entidad en liquidación y a quienes tengan en su poder cualquier título activo de la entidad, para los fines de devolución y cancelación.
3. La finalidad esencial del proceso concursal y universal de liquidación de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN, consiste en la cancelación del pasivo en forma gradual y rápida, razón por la cual se inició el proceso de calificación y graduación de las reclamaciones oportunas presentadas ante la liquidación, teniendo en cuenta su naturaleza, cuantía, orden de restitución prelación de pagos y privilegios de ley.
4. El proceso de liquidación finalizó el 27 de enero de 2017 según consta en el Acta Final de Liquidación publicada en el Diario Oficial No. 50.129 del 27 de esa misma fecha
5. Caprecom EICE en Liquidación y Fiduprevisora S.A. celebraron el contrato de Fiducia Mercantil 3-1-67672 el 24 de enero de 2017 por virtud del cual se creó el Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR Caprecom Liquidado, encargado de atender las obligaciones contingentes y remanentes del proceso de liquidación de la extinta entidad.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Patrimonio Autónomo de Remanentes CAPRECOM Liquidado
Sede Administración Central Calle 67 No 16 - 30 - Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 2110466-2359005-2110340
www.parcaprecom.com.co



PAR
CAPRECOM
LIQUIDADO

CONTRATO DE TRANSACCIÓN ENTRE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PAR CAPRECOM LIQUIDADO Y JHON ALEXANDER TURRIAGO GONZALEZ

6. La naturaleza de las obligaciones de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. se limitan a la administración de los recursos y activos fideicomitidos a fin de realizar los pagos a que hubiere lugar, sin que en ningún momento la Fiduciaria asuma la calidad de parte, sustituta, representante legal, cesionaria o subrogataria de las obligaciones que tenía a su cargo CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN.
7. En la Cláusula Séptima Obligaciones de la Fiduciaria numeral 7.2.3 denominado Atender la Defensa en los Procesos Judiciales, Arbitrales y Administrativos, o de otro tipo en contra de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN Y/O PAR, se estipuló el pago de las condenas laborales que sean proferidas en contra de CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN
8. Es procedente el pago de las obligaciones pendientes a cargo de la masa de la liquidación, siempre y cuando la obligación haya sido reclamada oportunamente ante la liquidación y rechazada por ser obligaciones litigiosas (artículo 32 del decreto ley 254 de 2000) y los procesos judiciales admitidos desde el 28 de diciembre de 2015 hasta el 27 de enero de 2017 los cuales no estaban obligados a presentar reclamación (el artículo 9.1.3.5.10 literal b. del decreto 2555 de 2010)
9. Adicional a lo anterior, en el Comité de Supervisión del contrato fiduciario del 14 de junio de 2018, se expusieron los criterios para el pago de condenas laborales y se informó que los pagos se realizaran a través de contratos de transacción, ante lo cual el órgano colegido estuvo de acuerdo.

Así mismo, mediante correo electrónico del 01 de junio de 2018 Fiduciaria La Previsora SA manifestó estar de acuerdo con los criterios establecidos para el pago de las condenas laborales.

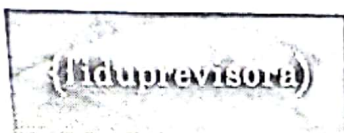
10. El señor **JHON ALEXANDER TURRIAGO GONZALEZ** inicio proceso laboral con radicado 2014-0247, el cual resultó desfavorable a los intereses de la extinta entidad, por lo cual presentó reclamación ante la liquidación siendo la misma rechazada mediante la resolución AL-00068 de 2016, por ser una obligación litigiosa.

Por encontrarse dentro de los criterios antes descritos, procede el pago de lo ordenado en el fallo condenatorio.

11. Las partes nos hemos reunido y consideramos viable la suscripción del presente contrato de transacción respecto de los valores resultantes teniendo en cuenta que en la liquidación del fallo condenatorio se dio aplicación a la prelación de crédito establecida en las normas legales, y la cual fue aplicada a los demás acreedores que presentaron reclamación ante la liquidación y la misma fue aceptada, respetándose así el derecho a la igualdad.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Patrimonio Autónomo de Remanentes CAPRECOM liquidado
Sede Administración Central Calle 67 No 16 - 30 – Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 2110466-2359005-2110340
www.parcaprecom.com.co



PAR
CAPRECOM
LIQUIDADO

CONTRATO DE TRANSACCIÓN ENTRE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PAR CAPRECOM LIQUIDADO Y JHON ALEXANDER TURRIAGO GONZALEZ

12. Así las cosas, para la liquidación de los intereses e indemnización moratoria las fechas que se tuvieron en cuenta para ello, fueron las aplicadas para el reconocimiento de las reclamaciones presentadas durante la liquidación y que fueron aceptadas
13. Igualmente, la condena en costas, se encuentra excluida de la liquidación en virtud a la prelación de créditos, pues estas corresponderían a la prelación E de acuerdo al artículo 12 de la ley 1797 de 2016 y por no tratarse de una condena de carácter laboral.
14. Las partes hemos convenido transigir sobre las obligaciones de pagar las cuales se regirán, por las siguientes:

DISPOSICIONES

PRIMERA - Las partes hemos convenido de mutuo acuerdo e irrevocablemente en transigir sobre el valor **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$122.042.758,32)**, siendo el total de la liquidación de lo ordenado en el fallo condenatorio proferido dentro del proceso con radicado 2014-0247.

Se transige respecto del valor de la indexación, sanción moratoria, intereses moratorios puesto que los mismos se liquidaron hasta el 27 de enero de 2017, fecha en la cual se cerró el proceso liquidatorio, así como en valor de las costas, pues las mismas hacen parte de la prelación E según el artículo 12 de la ley 1797 de 2016.

SEGUNDA - Que como requisito fundamental e ineludible, FIDUPREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora del PAR CAPRECOM LIQUIDADO pagará a favor de **JHON ALEXANDER TURRIAGO GONZALEZ** la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$62.198.768,32)**, mediante la constitución de depósito judicial a favor del Juzgado Tercero Laboral del Circuito Armenia a la cuenta número 630012032003 del Banco Agrario, por concepto del valor de descrito dentro de la liquidación que hace parte integral del presente contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Fallo de primera instancia
- Fallo de segunda instancia
- Constancia de ejecutoria

TERCERA - Que el ACREEDOR, deberá realizar presentación personal al presente CONTRATO DE TRANSACCIÓN.

CUARTA - Que FIDUPREVISORA S.A. calidad de vocera y administradora del PAR CAPRECOM EN LIQUIDACIÓN, en virtud de lo dispuesto en Artículo 29 de la Ley 344 de

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisor@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Patrimonio Autónomo de Remanentes CAPRECOM liquidado
Sede Administración Central Calle 67 No 16 - 30 - Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 2110466-2359005-2110340
www.parcaprecom.com.co



PAR
CAPRECOM
LIQUIDADO

CONTRATO DE TRANSACCIÓN ENTRE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PAR CAPRECOM LIQUIDADO Y JHON ALEXANDER TURRIAGO GONZALEZ

1996 y al Decreto 1068 de 2015, solicitará a la DIAN el estado de cuenta de **JHON ALEXANDER TURRIAGO GONZALEZ**, por lo tanto, una vez se reciba la respuesta se informará al ACREEDOR para que allegue la documentación relacionada en el numeral segundo del CONTRATO DE TRANSACCIÓN.

QUINTA - Que el plazo establecido para que **FIDUPREVISORA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES CAPRECOM EN LIQUIDACIÓN**, constituya depósito judicial por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$62.198.768,32)**, será de 15 días hábiles una vez se reciba respuesta de la DIAN y la totalidad de la documentación.

SEXTA - Las partes con la firma del presente contrato ratifican el cumplimiento total de lo ordenado en el fallo condenatorio proferido dentro del proceso 2014-0247, por lo cual **FIDUPREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del **PAR CAPRECOM LIQUIDADO**, se entenderá a paz y salvo respecto de lo dispuesto en el proceso mencionado.

SÉPTIMA - Con la firma del presente Contrato y al estar plenamente consciente de las actividades realizadas, se renuncia de manera clara y expresa por ambas partes, a realizar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial.

OCTAVA - Que el presente contrato hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo, de conformidad al artículo 2483 del C.C.

NOVENA - NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Todas las notificaciones y comunicaciones que deban emitirse por una PARTE a la otra serán dirigidas a:

ACREEDOR

NOMBRE: JHON ALEXANDER TURRIAGO GONZALEZ
DIRECCIÓN: Calle 20ª No. 14-14
CIUDAD: Armenia

APODERADO

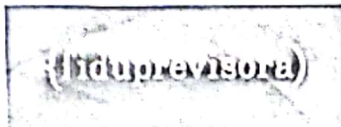
NOMBRE: NORBERTO ANDRES ARIAS MORA
DIRECCIÓN: Calle 20ª No. 14-14
CIUDAD: Armenia

PAR CAPRECOM LIQUIDADO:

NOMBRE: FELIPE NEGRET MOSQUERA

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Patrimonio Autónomo de Remanentes CAPRECOM liquidado
Sede Administración Central Calle 67 No 16 - 30 - Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 2110466-2359005-2110340
www.parcaprecom.com.co



PAR
CAPRECOM
LIQUIDADO

CONTRATO DE TRANSACCIÓN ENTRE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PAR CAPRECOM LIQUIDADO Y JHON ALEXANDER TURRIAGO GONZALEZ

CARGO: Apoderado General
DIRECCIÓN: Calle 67 No. 16-30
CIUDAD: Bogotá

DÉCIMA - DOMICILIO. Las PARTES establecen como domicilio del presente contrato, la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA PRIMERA - LIBRE DISCUSIÓN. Las PARTES manifiestan que han participado libre y conjuntamente en el entendimiento y redacción de este contrato. Cada PARTE tiene conocimiento en relación con el alcance y los efectos del mismo, y en consecuencia, sus comportamientos, deberes y compromisos se ejecutarán con arreglo a los entendimientos y responsabilidades aquí establecidas.

DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO. Este CONTRATO se perfecciona y por lo tanto, será exigible entre las partes desde su Firma.

Se suscribe entre las Partes,

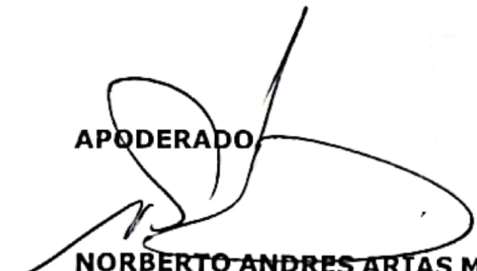
EL ACREEDOR,

EL PAR,


JHON ALEXANDER TURRIAGO
GONZALEZ
C.C. 4.403.936

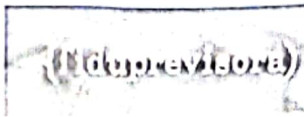
FELIPE NEGRET MOSQUERA
APODERADO GENERAL DE
FIDUPREVISORA S.A. QUIEN ACTUA
EN CALIDAD DE VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PAR
CAPRECOM LIQUIDADO

APODERADO


NORBERTO ANDRES ARIAS MORA
C.C. 89.009.110
T.P. 99.012 del CSJ

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste presente recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Patrimonio Autónomo de Remanentes CAPRECOM liquidado
Sede Administración Central Calle 67 No 16 - 30 - Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 2110466-2359005-2110340
www.parcaprecom.com.co



PAR
CAPRECOM
LIQUIDADO

CONTRATO DE TRANSACCIÓN ENTRE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PAR CAPRECOM LIQUIDADO Y JHON ALEXANDER TURRIAGO GONZALEZ

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO



Al despacho de la NOTARIA CUARTA DE ARMENIA - QUINDIO, se presentó el día 11/03/2021 a las 09:00 a.m.

NORBERTO ANDRES ARIAS MORA

Quien se identificó con documento de Identidad:

ECA65D8456D625B2

C.C: No. 89.009.110

Y dijo que el contenido del presente documento es cierto y que la firma puesta en el mismo es la suya. En constancia se firma

El Compareciente



NOTARIA CUARTA ARMENIA QUINDIO
CALLE 20 No. 15-35
AGENCIA Y COTEJO QUE SE ADELANTO POR
SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO
TELEFONOS: 7411560 - 7445361

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Patrimonio Autónomo de Remanentes CAPRECOM liquidado
Sede Administración Central Calle 67 No 16 - 30 - Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 2110466-2359005-2110340
www.parcaprecom.com.co



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1526059

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Armenia, compareció: JOHN ALEXANDER TURRIAGO GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 4403936 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

John Alexander Turriago



pkz9dnyyomqn
11/03/2021 - 09:00:36



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

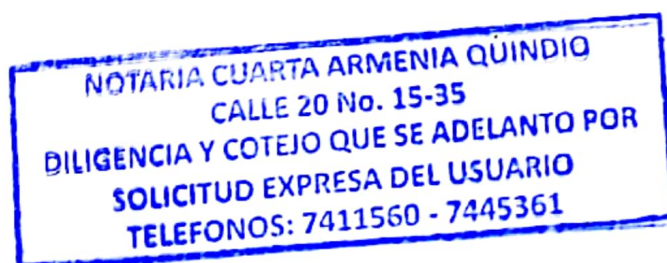
Este folio se vincula al documento de CONTRATO DE TRANSACCION signado por el compareciente, en el que aparecen como partes JOHN ALEXANDER TURRIAGO GONZALEZ.



GILBERTO RAMÍREZ ARCILA

Notario Cuarta (4) del Círculo de Armenia, Departamento de Quindío

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: pkz9dnyyomqn





INDICE DERECHO

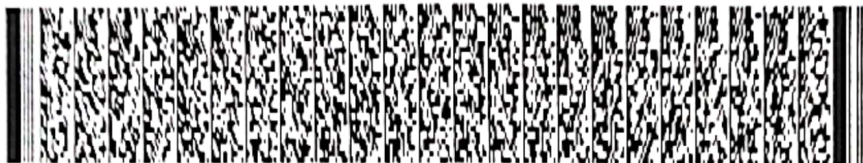
FECHA DE NACIMIENTO **11-JUL-1975**
CORDOBA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-JUN-1994 CORDOBA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A*2602500-00214900-M-0004403936-20100215

0020916188A 1

24884267

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.403.936**
TURRIAGO GONZALEZ

APELLIDOS

JOHN ALEXANDER

NOMBRES

John Alexander

FIRMA



2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14568002915



(415)7707212489984(8020) 0000014568002915

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

4 4 0 3 9 3 6

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Armenia

14. Buzón electrónico

1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1

26. Número de Identificación

4 4 0 3 9 3 6

27. Fecha expedición

1 9 9 4 0 6 2 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Quindío

8 3

30. Ciudad/Municipio

Córdoba

2 1 2

31. Primer apellido

TURRIAGO

32. Segundo apellido

GONZALEZ

33. Primer nombre

JOHN

34. Otros nombres

ALEXANDER

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Quindío

6 3

40. Ciudad/Municipio

Calarca

1 3 0

41. Dirección principal

BRR VERACRUZ MZ 12 CA 4

42. Correo electrónico

alexsantituri@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 3 8 0 5 3 1 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

7 4 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 0 0 3 0 4

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 06 - 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Señor

JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

E.

S.

D.

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : JHON ALEXANDER TURRIAGO GONZALEZ
DEMANDADO : CAPRECOM Y OTRO
RADICACIÓN : 2014-247

NORBERTO ANDRÉS ARIAS MORA, vecino de esta ciudad, plenamente identificado dentro del presente proceso, en mi calidad de apoderado de la parte demandante a usted, con el debido respeto me dirijo con el propósito de solicitarle se sirva ordenar la entrega del dinero depositado por parte de la entidad demandada, correspondiente a las condenas efectuadas dentro del presente proceso, la suma depositada es de \$ 62.198.768,32, de acuerdo a contrato de transacción suscrito entre mi mandante y la FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PAR CAPRECOM LIQUIDADO.

La citada suma debe entregarse en virtud a lo plasmado en dicho documento y toda vez que no existe actuación pendiente dentro del trámite del proceso, al no darse inicio a proceso ejecutivo subsiguiente al proceso ordinario laboral, así mismo debe ordenarse la entrega al suscrito dada la facultad de recibir otorgada por la parte demandante.

Me permito allegar copia del citado contrato de transacción.

Del Señor Juez, atentamente,



NORBERTO ANDRÉS ARIAS MORA

T. P. 99.012 del C. S de la J.